



## POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO<sup>1</sup>

El Tribunal refrenda su compromiso de implementar acciones orientadas a consolidar una cultura de igualdad y no discriminación en su entorno institucional. Para ello, incorpora de manera transversal la perspectiva de género, así como los enfoques de derechos humanos, intercultural, interseccional, diferencial y especializado, en todas las acciones vinculadas con los procesos de contratación, permanencia, ascenso, capacitación y demás aspectos relacionados con todo el personal.

### OBJETIVO

Establecer los principios que fomenten y promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el Tribunal y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

### ALCANCE

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en el Tribunal, su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Pleno y del Comité.

### PRINCIPIOS GENERALES

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión, origen étnico, edad, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, discapacidad física, mental y psicosocial, lengua, tono de piel, sexo, género, entre otras de todas las personas.

<sup>1</sup> En adelante, Política.

- II. Fomentamos y promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. Incorporamos la perspectiva de igualdad y no discriminación en todos los procesos de planeación, presupuestación, formación, comunicación, vinculación, difusión, evaluación y en la cultura organizacional.
- IV. Otorgamos las mismas oportunidades de empleo en los procesos de contratación a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- V. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- VI. Comprometemos la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados y empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del Tribunal hacia el personal y viceversa, así como entre el personal por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, o cualquier otra protegida por el ordenamiento jurídico vigente.



Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación de xenofobia, homofobia, antisemitismo, discriminación, segregación racial o cualquier forma que atente contra la dignidad humana y a la tolerancia que tenga por objeto imposibilitar, derogar o menoscabar el reconocimiento, las opiniones y el goce de las libertades y derechos humanos de las personas; además cualquier manifestación de violencia, acoso u hostigamiento, en cualquiera de sus formas.

Dado lo anterior, el Tribunal, consciente de los retos culturales y estructurales que implica eliminar las brechas de género y garantizar la inclusión laboral, refrenda su compromiso con los principios democráticos y manifiesta su firme convicción de que la participación de las mujeres y de los grupos históricamente discriminados, así como la inclusión plena de todas las personas y la erradicación de toda forma de discriminación y violencia, constituyen elementos indispensables para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley.

Con la presente Política, el Tribunal asume el compromiso con todo el funcionariado de:

- Promover el derecho y el principio de igualdad y no discriminación.
- Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito laboral.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos laborales y humanos de todas las personas que integran el Tribunal, sin distinción alguna por apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, opiniones, identidad y/o expresión de género, características sexuales, situación migratoria o cualquier otra condición.
- Generar espacios laborales libres de discriminación y violencia de género.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena  
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.  
473 732 9597 | 473 732 8091  
473 732 2839



El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato asume el compromiso de la observancia de esta Política de Igualdad Laboral y No Discriminación; cualquier acto contrario a la misma se podrá tramitar conforme a las vías correspondientes. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Pleno.

  
**Yari Zapata López**  
**Magistrada Presidenta**

  
**Juan Antonio Macías Pérez**  
**Magistrado**

  
**Pablo Roberto Sharpe Calzada**  
**Magistrado**

  
**Alejandro Javier Martínez Mejía**  
**Secretario General**